

Derecho de la Unión Europea

Prof. Dra. María del Ángel Iglesias

Tema 8

Tribunal de Cuentas, Banco Central Europeo, Defensor del Pueblo y
Alto Representante de las Política Exterior
(presentación de la actividad 2)

Derecho de la Unión Europea

Tema 8

El Tribunal de Cuentas

El Banco Central Europeo

El Defensor de Pueblo

El Alto Representante de la Política Exterior

Derecho de la Unión Europea

Tema 8

Tribunal de Cuentas

1977 (Luxemburgo)

Artículo 287 (T.F.U.E.) Tratado de Lisboa :

“El Tribunal de Cuentas examinará las cuentas de la totalidad de los ingresos y gastos de la Unión. Examinará también las cuentas de la totalidad de los ingresos y gastos de cualquier órgano u organismo creado por la Unión...”

Conciencia financiera de la Unión

Derecho de la Unión Europea

Tema 8

Composición

- **Un nacional de cada Estado miembro**
- Nombrados para períodos de **seis años** (renovables)

Por **decisión unánime del Consejo de la Unión Europea, previa consulta al Parlamento Europeo**, en base a los criterios de competencia, profesionalidad, independencia y dedicación exclusiva, entre personalidades que han ejercido en sus países respectivos a instituciones de control externo o que estén especialmente cualificados para esta función.

- Actúa de forma **colegiada**
- **No tiene competencias legales propias**. Si sus auditores descubren fraudes o irregularidades, informan a la OLAF, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.

Derecho de la Unión Europea

Tema 8

Competencias

- ✓ **Competencias consultivas:**
facultativamente (Institución)
Dictámenes periciales (mejorar la gestión financiera)
- ✓ **Competencias de control: auditorías (diferentes tipos)** 
 - ✓ examina si las operaciones financieras se han registrado con corrección
 - ✓ se han ejecutado legal y regularmente
 - ✓ se gestionan óptimamente (asegurando la economía, la eficiencia y la eficacia)

Finalidad: Garantizar a los ciudadanos de la Unión la optimización de los recursos

Derecho de la Unión Europea

Tema 8

Tipos distintos de auditoría

Financiera, de conformidad y de gestión:

- ✓ ¿Reflejan los estados financieros la situación y los resultados financieros y los flujos de tesorería del ejercicio, de conformidad con el marco de información financiera aplicable? (auditoría financiera) “**Números**”=**situación real**
- ✓ ¿Son conformes las operaciones, en todos los aspectos significativos, a los marcos legal y reglamentario aplicables? (auditoría de conformidad) “**Legalidad**”
- ✓ ¿Es correcta la gestión financiera, es decir se han mantenido al mínimo los fondos empleados (economía), se han logrado los resultados con el menor número de recursos posible (**eficiencia**) y se han cumplido los objetivos (**eficacia**) (auditoría de gestión) “**Corrección**”

Derecho de la Unión Europea

Tema 8

➤ Resultados **Informes**

- ✓ Informes anuales **sobre el ejercicio anterior**
 - ✓ Base para la aprobación de la gestión anual. Se presenta (al Parlamento Europeo y al Consejo)
 - ✓ El Parlamento examina el informe antes de decidir si aprueba o no la gestión del presupuesto por parte de la Comisión
- ✓ Otros Informes
 - ✓ **Específicos** sobre las agencias y los organismos comunitarios
 - ✓ **Especiales** – presentan los resultados de una serie de auditorías de gestión y conformidad y pueden publicarse en cualquier momento del año (legal y correctamente)

- Dictámenes sobre nuevos actos legislativos o modificaciones a los mismos con incidencia financiera

Derecho de la Unión Europea

Tema 8

El Banco Central Europeo (BCE)

Institución desde el Tratado de Lisboa. Arts. 282 a 284 del T.F.U.E

Organismo central de la UEM y el centro del **Sistema Europeo de Bancos Centrales** (SEBC, art. 127 TFUE))

Junto al SEBC, coexiste el **Eurosistema**

Derecho de la Unión Europea

Tema 8

El **Eurosistema** está compuesto por

- 1) el Banco Central Europeo (BCE) y
- 2) los bancos centrales nacionales (BCN) de los Estados miembros de la UE cuya moneda es el euro.

<https://www.ecb.europa.eu/euro/intro/html/map.es.html>

El **Sistema Europeo de Bancos Centrales**, está integrado por el

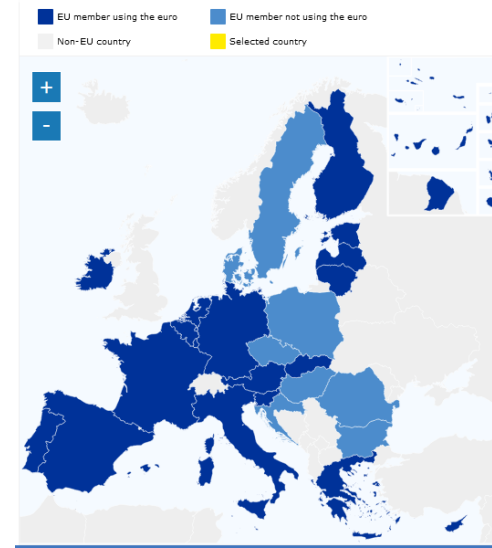
1) BCE y

2) los Bancos Centrales Nacionales de la totalidad de Estados miembros de la UE (apartado 1 del artículo 282 del Tratado).

La distinción entre Eurosistema y SEBC se mantendrá en tanto existan Estados miembros que no hayan adoptado el euro.

Derecho de la Unión Europea

Tema 8



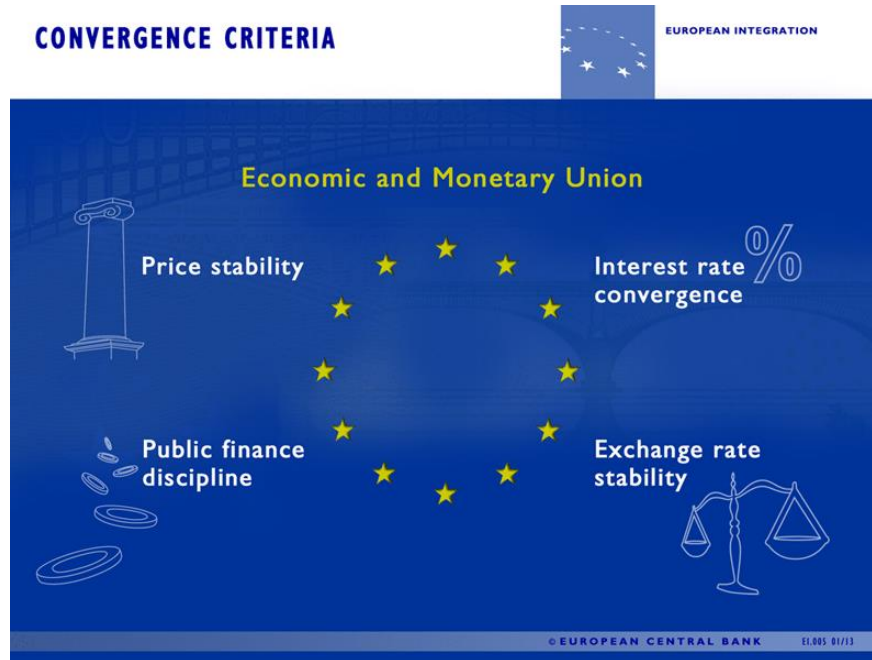
<https://www.ecb.europa.eu/euro/intro/html/index.en.html>

El 1 de junio de 2022, la Comisión evaluó en su informe de convergencia de 2022 que Croacia cumple todos los criterios para entrar en la zona del euro y propuso al Consejo que Croacia adoptara el euro el 1 de enero de 2023

https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/euro-area/euro/eu-countries-and-euro/croatia-and-euro_es

Derecho de la Unión Europea

Tema 8



https://www.youtube.com/watch?v=WUJXmcZGfh0&list=PLnVAEZuF9FZk_wclTEK5G9QpS0j4LpB7o&index=19&t=0s

<https://www.ecb.europa.eu/euro/html/quiz.es.html>

Derecho de la Unión Europea

Tema 8

Objetivos y Funciones Básicas

Apartado 1 del artículo 127 del Tratado:

«El objetivo principal del Sistema Europeo de Bancos Centrales, [...] será

- ✓ Mantener la estabilidad de precios
 - ✓ Apoyar las políticas económicas generales de la UEM”
 - ✓ **Mecanismo Único de Supervisión** (bancos “significativos”)
 - ✓ supervisión prudencial de las entidades de crédito (más importantes) en los Estados miembros participantes.
- 

Derecho de la Unión Europea

Tema 8



<http://www.ecb.europa.eu/ecb/educational/movies/html/index.en.html?id=1>
<https://www.bankingsupervision.europa.eu/banking/list/html/index.en.html> **111**
List of all supervised entities (cut-off date for changes: 1 April 2022)

Derecho de la Unión Europea

Tema 8

Funciones básicas

De conformidad con el apartado 2 del artículo 127 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, las funciones serán:

(cuando todos usen euro, entre tanto el Eurosistema (art. 281)

- ✓ definir y ejecutar la política monetaria
- ✓ realizar operaciones de divisas
- ✓ poseer y gestionar las reservas oficiales de divisas de los países miembros de la zona del euro.
- ✓ promover el buen funcionamiento de los sistemas de pago.
- ✓ Billetes: el BCE tiene el derecho exclusivo de autorizar la emisión de billetes en la zona del euro.

Derecho de la Unión Europea

Tema 8

Otras funciones:

- ✓ Estadísticas: en colaboración con los BCN, el BCE recopila la información estadística necesaria para llevar a cabo las funciones del SEBC, obteniéndola de las autoridades nacionales o directamente de los agentes económicos.
- ✓ Estabilidad y supervisión financieras

Derecho de la Unión Europea

Tema 8

El Defensor del Pueblo (Ombudsman)

- ✓ Órgano independiente e imparcial que tiene como misión vigilar el funcionamiento de la administración de la UE.
- ✓ Investiga las reclamaciones de mala administración relativas a las instituciones, órganos y organismos de la UE.
- ✓ El Defensor del Pueblo puede determinar que existe mala administración cuando una institución no respete los derechos fundamentales, las normas o principios jurídicos, o los principios de una buena administración.

Derecho de la Unión Europea

Tema 8

Legitimación: Pueden presentar reclamaciones
Todos los ciudadanos o residentes de la UE,
las empresas, asociaciones u otras entidades con sede en la UE.

Solo puede tramitar las reclamaciones dirigidas contra la administración de la UE, y no las relacionadas con las administraciones nacionales, regionales o locales, aunque tales reclamaciones se refieran a temas europeos.

¿Cuándo y cómo se puede reclamar?

- ✓ dentro del plazo de dos años a partir del descubrimiento de los hechos en que se basa la reclamación;
- ✓ tras haberse comunicado previamente con la institución de la UE implicada para tratar de resolver el problema;
- ✓ por escrito, incluido el formulario de reclamación en línea disponible en la página web del Defensor del Pueblo Europeo.

<http://www.ombudsman.europa.eu/atyourservice/interactiveguide.faces>

Derecho de la Unión Europea

Tema 8

Caso: 0863/2012/(RA)FOR

En octubre de 2010, un abogado español se dirigió al Defensor del Pueblo Europeo para reclamar contra el hecho de que muchas consultas públicas se publican únicamente en inglés. El reclamante mencionó, por ejemplo, las consultas sobre una nueva iniciativa para apoyar a las pequeñas y medianas empresas y sobre la libre circulación de trabajadores. Adujo que la política lingüística de la Comisión era arbitraria y contraria a los principios de apertura, buena administración y no discriminación.

El Defensor coincidió con el reclamante en que no se puede esperar que los ciudadanos europeos participen en consultas que no pueden entender. El derecho a participar en la vida democrática de la UE garantizado por el Tratado de Lisboa. Para el Defensor del Pueblo, el multilingüismo es esencial para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho. La restrictiva política lingüística de la Comisión constituye, pues, mala administración, por lo que el Defensor animó a dicha institución a publicar los documentos de sus consultas públicas en los 23 idiomas de la UE o a proporcionar traducciones previa solicitud.

Derecho de la Unión Europea

Tema 8

El Alto Representante Política Exterior

Política exterior, de seguridad y de Defensa, pilar débil de la Unión

En el sistema anterior la Unión contaba con un **Comisario** de Relaciones Exteriores y con un Alto Representante de esta política.

Desde el Tratado Constitucional ya se vino fortaleciendo la idea de unificar ambas figuras en una suerte de **Ministro** de Asuntos Exteriores de la Unión.

El Tratado de Lisboa, se creó la figura con un **no muy fuerte papel y potestades**.

Derecho de la Unión Europea

Tema 8

Configuración de la política exterior

- ✓ escapa del control del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Actividad y representación exterior

Compartida con el Presidente del Consejo Europeo, (quien según el Tratado tiene la misión de garantizar a su nivel la representación exterior de la UE.)

- ✓ No existe especificación de cómo debe dividirse el trabajo entre las dos personalidades,
- ✓ La práctica decide cuáles son sus respectivas funciones.

Derecho de la Unión Europea

Tema 8

El Alto Representante de la Política Exterior

Artículo 18



1. *El Consejo Europeo nombrará por mayoría cualificada, con la aprobación del Presidente de la Comisión, al Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad. El Consejo Europeo podrá poner fin a su mandato por el mismo procedimiento.*
2. *El Alto Representante estará **al frente de la política exterior y de seguridad común de la Unión. Contribuirá con sus propuestas a elaborar dicha política y la ejecutará como mandatario del Consejo.** Actuará del mismo modo en relación con la política común de seguridad y defensa.*
3. *El Alto Representante **presidirá el Consejo de Asuntos Exteriores.***
4. *El Alto Representante será uno de los **Vicepresidentes** de la Comisión.
Velará por la coherencia de la acción exterior de la Unión*

Derecho de la Unión Europea

Tema 8

Atribuciones

- ✓ Contribuye a la elaboración de la política mediante las propuestas que presenta ante el Consejo y el Consejo Europeo.
- ✓ Ejecuta las decisiones adoptadas como representante del Consejo.
- ✓ Posee una función de representación.
- ✓ Dirige el diálogo político con terceros países y se encarga de expresar las posturas de la UE en las organizaciones internacionales.

Derecho de la Unión Europea

Tema 8

Servicio europeo de acción exterior

- ✓ En el ejercicio de sus funciones, el Alto Representante de la Unión está **asistido** por un Servicio Europeo de Acción Exterior.
- ✓ El fundamento jurídico de este servicio se encuentra en el artículo 27, párrafo 3, del Tratado de la UE.

*3. En el ejercicio de su mandato, el Alto Representante **se apoyará en un servicio europeo de acción exterior. Este servicio trabajará en colaboración con los servicios Diplomáticos de los Estados miembros***

*y estará compuesto por **funcionarios de los servicios competentes de la Secretaría General del Consejo y de la Comisión y por personal en comisión de servicios de los servicios diplomáticos nacionales***

Derecho de la Unión Europea

Tema 8



Diferencias entre Eurosistema y SEBC:

- 1) El Banco Central Europeo (BCE) y los bancos centrales nacionales (BCN) de los Estados miembros de la UE cuya moneda es el euro. Eurosistema
- 2) BCE y los BCN de la totalidad de Estados miembros de la UE: SEBC

Principal poder del Tribunal de Cuentas examinará las cuentas de la totalidad de los ingresos y gastos de la Unión. Examinará también las cuentas de la totalidad de los ingresos y gastos de cualquier órgano u organismo creado por la Unión...”

Poderes del Defensor del Pueblo: mala administración (no respeto los derechos fundamentales) **relativas a las instituciones, órganos y organismos de la UE**

Alto Representante de la Política Exterior: **contribuir** con sus propuestas a la elaboración de la PESC y D, representación internacional, **ejecutar** Política Exterior (representante del Consejo), **dirigir** diálogo político

UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
DE LA RIOJA

unir

MUCHÍSIMAS GRACIAS

www.unir.net